



*Rodriguez Madrid & Asociados*

Propiedad Industrial e Intelectual  
Derecho Comercial

77  
Rodolfo Rodríguez Madrid 10

*Abogado*

Para patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de  
comercio y servicio, enseñanzas y nombres comerciales.  
y registros sanitarios.  
For patents, designs, trademarks, designs, commercial names.  
health registrations.

NIT. 830.038.010-1

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00017323 00000001

Folios: 5

Fecha (AMD): 2000-05-04 11:01:16

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. 000-017323

MODELO DE UTILIDAD "TARJETAS PERSONALES RECORTADAS"

Estimados señores:

En atención al Auto de Requerimiento No. 0698 de 23 Marzo de 2000, emanado de esa Oficina, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito dar respuesta al concepto técnico 441

1.- Se modifica el Título por error de transcripción:

Nuevo Título :TARJETAS PERSONALES RECORTADAS.

2.- Se desiste de la Reivindicación 3

3.- Se anexa nueva

- Tarjeta de Archivo Temático
- Tarjeta Propietarios
- Extracto Para publicación
- Capitulo reivindicatorio

En consecuencia, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin de que el expediente en mención siga su curso normal.

Atentamente,

  
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID  
C.C. No. 3'792.584-Cartagena  
T.P. No. 59.363 de C.S. J.

Anexo.- Lo anunciado

#24  
17

## REIVINDICACIONES

- 1.- Tarjetas Personales precortadas, caracterizadas por venir contenidas en una lámina integrada con un marco periférico que encierra una zona en la cual se distribuye simétricamente una cantidad, las cuales van separadas por un precorte o debilitamiento que conforman sus aristas al desprender de dicha lámina.
- 2.- Modelo según reivindicación 1 que se caracteriza en que la agrupación de las tarjetas conforma la lámina integrada en material con límites de precorte y desprendimientos para cada tarjeta..



18

# Industria y Comercio

## SUPERINTENDENCIA

Folio 22

2020  
Bogotá DC

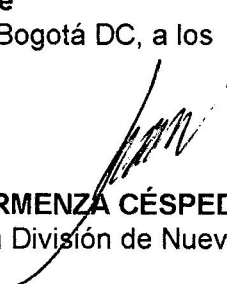
Doctor  
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID  
Apoderado

|             |                |          |
|-------------|----------------|----------|
| REFERENCIA: | Radicación No. | 00-17323 |
|             | Trámite        | 003      |
|             | Evento         | 001      |
|             | Actuación      | 416      |
|             | Oficio No.     | 1201     |
|             | Folios         | 001      |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 21 JUN. 2002

  
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, Marzo 20/2003 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 519 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 29/08/02. El término hábil señalado por la ley expiró el 10-08-02 y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.



202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador: 382 0840  
Fax: 382 2695  
E-mail: info@sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-17323

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 519, DE FECHA 29 DE **AGOSTO DE 2002**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 10 DE **OCTUBRE DE 2002**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI \_\_\_\_\_

NO   X